

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 5.304/2011

Don Manuel Arjona Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 383/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. Don Benaisa Said Mohand, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción Número 2 de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha visto el juicio de faltas por incumplimiento de resolución judicial nº 383/2010, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como denunciada Doña Luisa María Cortés Gómez y como denunciante Don José María Berral Guillén y con la intervención del Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Don José María Berral Villén de la falta por las que ha sido acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación que deberá formalizarse por escrito presentando ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de la presente al libro de sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José María Berral Villén, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 18 de mayo de 2011.- El Secretario, firma ilegible.